



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 010/16-GRAL

ANEXO I – RESOLUCIÓN GENERAL N° XX/2016 – API

Procedimiento para la cancelación del Impuesto Patente Única sobre Vehículos cuando se trate de nueva radicación de vehículos en la provincia, mediante un Plan de Pagos, una vez que esté efectuado el alta en la base de datos del sistema informático provincial.

PRIMERO: El contribuyente y/o responsable deberá tener habilitado a través de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el servicio: API- SANTAFE - Solicitud Plan de Pago. Posteriormente, deberán obtener la liquidación correspondiente de las Municipalidades o Comunas o generarla mediante la aplicación informática denominada “Visualización y Liquidación de Deuda del Impuesto Patente Única sobre Vehículos” disponible en la página web de esta Administración Provincial de Impuestos (www.santafe.gov.ar/api), aprobada por Resolución General N° 17/09 – API.

SEGUNDO: Obtenida la liquidación de la Municipalidad o Comuna el contribuyente y/o responsable accederá al sitio www.santafe.gov.ar/api, Impuestos: Convenios de Pago - Trámites: “Convenios de Pago – Patente Única sobre Vehículos - Nueva Radicación”.

El contribuyente y/o responsable deberá ingresar a la aplicación con la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) quien autenticará las mismas en cada oportunidad que se ingrese; posteriormente el sistema mostrará el botón Resolución General N° XX/2016 y a continuación se deberá incorporar el Número de Liquidación, después seleccionará el plan de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda regularizar la deuda. El contribuyente visualizará la información relacionada al mismo, consistente en monto total de formalización, monto de las cuotas y vencimiento de las mismas. Elegido el plan de pago, el contribuyente y/o responsable, previo a confirmar la aceptación del mismo, deberá completar la información que más abajo se detalla. Al ingresar con Clave Fiscal, la información correspondiente a los incisos b), c), d), f) y g) se mostrará automáticamente:

- a) Carácter invocado: titular, presidente, socio gerente, apoderado, otros.
- b) CUIT / CUIL
- c) Apellido y nombre/s
- d) Domicilio fiscal
- e) Dirección de correo electrónico
- f) Localidad
- g) Código Postal
- h) Clave Bancaria Única (CBU)

También el contribuyente y/o responsable podrá generar la liquidación desde la aplicación informática “Visualización y Liquidación de Deuda del Impuesto Patente Única sobre Vehículos”, con la confirmación de las mismas, la aplicación le mostrará el botón “Plan de Pago CBU”, debiendo acceder para su identificación, con la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº 010/16 GRAL.

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), las cuales serán autenticadas en cada oportunidad que se ingrese al mencionado plan de pago.

Posteriormente, el sistema mostrará el botón Resolución General Nº XX/2016, seleccionada la misma se visualizará el Número de Liquidación, el contribuyente y/o responsable seleccionará el plan de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda regularizar la deuda y se visualizará la información relacionada al mismo, consistente en monto total de formalización, monto de las cuotas y vencimiento de las mismas. Elegido el plan de pago, el contribuyente y/o responsable, previo a confirmar la aceptación del mismo, deberá completar la información que más abajo se detalla. Al ingresar con Clave Fiscal, la información correspondiente a los incisos b), c), d), f) y g) se mostrará automáticamente:

- a) Carácter invocado: titular, presidente, socio gerente, apoderado, otros.
- b) CUIT / CUIL
- c) Apellido y nombre/s
- d) Domicilio fiscal
- e) Dirección de correo electrónico
- f) Localidad
- g) Código Postal
- h) Clave Bancaria Única (CBU)

TERCERO: Cumplimentado el punto anterior, el contribuyente y/o responsable visualizará e imprimirá el formulario "Solicitud Convenios de Pagos en Cuotas" y el volante de pago (código 704) de la primera cuota del plan que deberá pagarla en los bancos habilitados al efecto, abonando las cuotas restantes mediante el sistema de débito directo en cuenta bancaria de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la presente resolución.

OCTAVO: Como constancia de pago de la cuota 1, los contribuyentes y/o responsables recibirán un ticket que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del Banco Cobrador o su número
- b) Número de Sucursal bancaria o su número
- c) Número de Terminal
- d) Fecha y hora
- e) Número de Cajero
- f) Número de transacción u operación
- g) Identificación del pago
- h) Importe abonado